

Notas sobre Recursos Humanos

Por Lcdo. José Náter Gautier



Aclarando Conceptos de la nueva Regulación "FLSA"

La nueva reglamentación que determina lo que es un empleado exento define una serie de conceptos que debemos conocer en el momento en que vamos a decidir cómo vamos a clasificar las posiciones en la Empresa.

Algunos de los conceptos definidos por la Ley son:

1. Discreción y juicio independiente: ésta es la capacidad de decidir entre varias alternativas. Tener la autoridad para implantar, interpretar o afectar la forma en que se manejan las políticas de la empresa. Incluso la capacidad de desviarse de la interpretación ordinaria de una regla o política, si fuere necesario. Esta persona podrá comprometer a la empresa en asuntos significativos y tiene la autoridad para tomar decisiones sin pedir autorización de nadie, aunque éstas puedan ser revisadas posteriormente por una autoridad mayor.

¿Qué no es?

No será el aplicar procesos descritos en manuales, trabajo de índole clerical, secretarial o cualquier trabajo que sea repetitivo, recurrente o rutinario.

2. Requiere conocimiento avanzado en el campo del saber o ciencia: éste es un trabajo predominantemente intelectual que exige el uso continuo de juicio, discreción, análisis, interpretación y hacer deducciones sobre hechos o circunstancias. No es trabajo rutinario, manual o mecánico. Campos del saber reconocidos son: Derecho, Medicina, Teología, los maestros y ocupaciones que se reconocen por significar estatus de profesional.

Estas personas adquirieron sus conocimientos a través de estudios prolongados, como son los que se adquieren mediante la asistencia a una universidad. Esto no descarta conocimientos adquiridos a través de una combinación de trabajo y experiencia. No cualifica la persona que adquirió sus habilidades por la experiencia.

3. Empleado altamente compensado: este empleado gana por lo menos \$100,000.00 (cien mil dólares) al año y realiza cualquiera de las funciones de un ejecutivo, administrador o profesional. Esta compensación anual incluye una compensación semanal de por lo menos \$455.00, así como comisiones, bonos no discrecionales y cualquier otro tipo de compensación ganada en un período de 52 semanas. No incluye el pago de plan médico, seguro de vida, o contribuciones hechas a un plan de retiro o cualquier otro beneficio que la Empresa concede a sus empleados.

Para que el empleado entre en esta clasificación, el patrono deberá asegurarse que el salario a final de año sea \$100,000.00. Para conseguir esto la ley le permite al patrono completar cualquier cantidad faltante durante el mes inmediatamente después de haberse completado las 52 semanas.

4. Deber primordial o primario: esto es la función principal que realiza la persona que ocupa esa posición. Es la razón de ser de la posición. La cantidad de tiempo que la persona invierte en realizar esas funciones es un criterio que nos podría indicar si una función es primaria. El que se invierta 50% del tiempo realizando tareas propias de empleados exentos es un criterio satisfactorio. Aunque el tiempo sólo no se aceptará generalmente como único criterio, el empleado que invierta más de 50% de su tiempo en tareas que no sean propias de un empleado exento no cualificará como tal.

Recuerde cuando esté haciendo su revisión y análisis de las descripciones de deberes, que éstas son las definiciones que la ley da a estos conceptos. Resista la tentación de darle su propia definición.

viene de la pág. 3.

Cont. Mensaje del Presidente

colegas. Aprovechamos la oportunidad para darle reconocimiento a todas estas personas que han donado de su tiempo, talentos y recursos para colaborar con el Colegio. Los exhorto a que sirvan a su profesión, porque "El que sirve, sirve. El que no sirve, simplemente no sirve." El Colegio somos nosotros... los que estamos aquí y los otros tres mil que se quedaron en sus casas. Hemos recorrido un gran trecho, pero falta mucho aún y juntos lo podemos lograr. Pero el trabajo sigue, y tenemos que involucramos más, tenemos que continuar siendo un gran equipo ganador. Tengo mucho entusiasmo, y espero que ustedes también, para todo lo que nos espera este próximo año. Será interesante, edificador, y por supuesto, divertido también.

Y ahora, antes de terminar, les quiero anunciar que el lema de la Convención 2005, es "Unidos hacia el futuro". El mismo nos inspirará durante el año, y tiene que ver con el trabajo en equipo, con la unión y el compañerismo de todos bajo un mismo Colegio...

Así que jóvenes CPA, damas CPA, caballeros CPA, trabajaremos todos **Unidos hacia el Futuro**. ¡Cuento con ustedes!